

## MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha publicado una nota informativa con fecha 14 de diciembre de 2015 sobre la modificación del procedimiento para la certificación energética de edificios en la que se aclara la fecha a partir de la cual será obligatoria la utilización de la nueva versión de la Herramienta Unificada LIDER-CALENER (HULC) que, además de ser una herramienta de referencia para la justificación del cumplimiento de las secciones HE0 y HE1 del DB-HE "Ahorro de energía", permite con esta actualización obtener la calificación energética de cualquier edificio. También se han publicado nuevas versiones de las aplicaciones CE3, CE3X (procedimientos simplificados para la certificación energética de edificios existentes) y CERMA (procedimiento simplificado para la certificación energética de edificios de viviendas, tanto existentes como de nueva construcción).

Estas aplicaciones informáticas se encuentran disponibles en la web del Código Técnico de la Edificación y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en los siguientes enlaces:

- HULC: [http://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/aplicaciones/lider-calener/iCTEHE2013\\_last](http://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/aplicaciones/lider-calener/iCTEHE2013_last)  
 CE3: [http://www6.mityc.es/aplicaciones/calener/iCE3\\_20151118\\_2375.1015.exe](http://www6.mityc.es/aplicaciones/calener/iCE3_20151118_2375.1015.exe)  
 CE3X: <http://www6.mityc.es/aplicaciones/CALENER/CE3X/setupCE3Xv2.1.exe>  
 CERMA: [http://www6.mityc.es/aplicaciones/calener/setupcerma4\\_0.exe](http://www6.mityc.es/aplicaciones/calener/setupcerma4_0.exe)

De esta forma, se deben atender los siguientes plazos.

<b>Hasta el 14 de enero de 2016</b>	Los registros de las Comunidades y Ciudades Autónomas sólo admitirán certificados generados las versiones anteriores a las últimas actualizaciones realizadas.
<b>A partir del 14 de enero de 2016</b>	Los registros de las Comunidades y Ciudades Autónomas sólo admitirán certificados generados con las nuevas versiones de los programas reconocidos, recogidas en los enlaces anteriores. (no podrán utilizarse los programas CALENER)

Los cambios realizados en el procedimiento incluyen la correspondencia con las exigencias y parámetros definidos en el DB-HE vigente, como son la adopción como indicador de consumo en la certificación, el de consumo de energía primaria no renovable, de acuerdo con lo establecido en la sección HE0 o la utilización para la certificación de los datos climáticos definidos en ese documento básico.

También se han definido unos niveles de ventilación más acordes con las condiciones reales de uso de los edificios de viviendas y se han implementado en el procedimiento de certificación los factores de paso actualizados establecidos en el Documento Reconocido del RITE, "Factores de emisión de CO2 y coeficientes de paso a energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector de edificios de España."

Como consecuencia, **la calificación energética de un edificio puede variar según la versión utilizada de los programas**. No obstante, es necesario advertir que los certificados en vigor el día 14 de enero de 2016 no necesitan ser actualizados hasta que no finalice su periodo de validez o se modifique alguna de las características del edificio que incida sobre la certificación. No obstante, si así se desea, se podrá volver a emitir un nuevo certificado acorde al nuevo procedimiento, sustituyendo al anterior, antes de la finalización del periodo de validez del mismo.

Dado que la utilización de las nuevas versiones se vincula a la fecha de registro de los certificados, puede darse el caso de que en un edificio de nueva construcción se deban utilizar dos versiones diferentes, la vigente para certificados de proyecto ya registrados o que deban registrarse antes del 14 de enero de 2016 y la nueva versión para el certificado de edificio terminado si se registra con posterioridad a esa fecha.

Al margen de lo anterior, cabe destacar como modificación importante la correspondiente a la documentación ofrecida por la herramienta HULC relativa a la eficiencia energética. Los programas CALENER VyP y CALENER GT aportaban un documento informativo con los datos del edificio, demandas, consumos y emisiones de CO2, pero este documento no tenía la consideración del certificado de eficiencia energética que, por otra parte, en Andalucía debe corresponderse con el modelo oficial de Certificado Energético Andaluz, según lo establecido en el *Decreto 169/2011 de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía*. Sin embargo, la nueva versión de la herramienta HULC sí ofrece un documento denominado "Certificado de eficiencia energética de edificios", de acuerdo con el modelo disponible en la web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Este hecho arroja dudas sobre el modelo de certificado energético a incorporar en los proyectos dado que existe una doble regulación sobre el mismo, por lo que recomendamos aportar ambos modelos hasta disponer de una aclaración oficial al respecto.

<b>MODELO SEGÚN PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA (MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO).</b>	<a href="#">ENLACE</a>
<b>MODELO DE CERTIFICADO ENERGÉTICO ANDALUZ (CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO JUNTA DE ANDALUCIA)</b>	<a href="#">ENLACE</a>

## Referencias

Real Decreto 213/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

DB-HE "Ahorro de energía"

Factores de emisión de CO2 y coeficientes de paso a energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector de edificios en España